



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden PJC/1055/2026, de 7 de julio, por la que se convocan cinco becas de formación para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, en los ejercicios 2026 y 2027.

BDNS (Identif.): 917857.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917857>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán participar en la convocatoria objeto de la presente Orden aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos previstos en el artículo 2 de la Orden PRI/429/2022, de 1 de abril:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Haber nacido en la Comunidad Autónoma de Aragón o llevar residiendo seis meses en ella a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Haber obtenido un título de Grado en Periodismo o Comunicación Audiovisual. El título deberá ser oficial en todo el territorio nacional o, en el caso de haberse obtenido con arreglo a enseñanzas oficiales en el extranjero, deberá estar homologado a un título oficial español. No puede haber transcurrido más de cinco años entre la obtención de la titulación universitaria indicada y la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber disfrutado con anterioridad de una beca con el mismo objeto financiada por el Gobierno de Aragón, por un plazo superior a seis meses.
- e) No estar incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Segundo.- Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de cinco becas de formación en materia de periodismo y comunicación, con destino en la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón o en los medios de comunicación en la Comunidad Autónoma de Aragón a los que se adscriban.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden PRI/429/2022, de 1 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación, ("Boletín Oficial de Aragón", número 72, de 13 de abril de 2022).

Cuarto.- Cuantía.

Las cinco becas convocadas están dotadas con una cuantía de doce mil euros anuales (12.000,00 €) cada una, que se devengarán por meses vencidos. A dicho importe se le deducirán las retenciones fiscales y de seguridad social que correspondan.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación anexa a las mismas será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de julio de 2026.- La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia, Cultura y Deporte. P.S. El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, (Decreto de 1 de julio de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón), Roberto Bermúdez de Castro Mur.